



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 104-2019-SANIPES/PE

Surquillo, 18 DIC. 2019

VISTOS:

Los Memorandos Nos 949-2019-SANIPES/OA de fecha 20 de noviembre de 2019 y N° 1021-2019-SANIPES/OA de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 365-2019-SANIPES/OPP de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2019, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por un monto de S/ 54,662,513.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos trece con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 001254-2019-CG/SGE la Contraloría General de la República, solicita al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la transferencia financiera por retribución económica correspondiente a la auditoría financiera – periodo 2019, por la suma de S/ 39,103.55 (Treinta nueve mil ciento tres con 55/100 soles), y la previsión presupuestaria por la suma de S/ 32,494.50 (treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 50/100 soles) con cargo al presupuesto institucional 2020, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes de enero del año 2020;

Que, en atención a ello, mediante informe N°109-2019-SANIPES/OPP-UP de fecha 03 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y considera pertinente aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 32,494.50 (Treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 50/100 soles) correspondiente al 50% de la retribución económica y S/ 6,610.00 (Seis mil seiscientos diez con 00/100 soles) respecto al 6% por derecho de designación o supervisión, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el año fiscal 2019, destinados a la contratación de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2019;

Que, mediante Memorando N° 1021-2019-SANIPES/OA la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que con Nota N° 3824, aprueba dicha certificación por los montos señalados en el párrafo precedente, asimismo emite la constancia de previsión presupuestaria N° 018-2019 para el año 2020, por la suma de S/ 32,495.00 (treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), correspondiente al 50% restante de la Retribución Económica (incluido el I.G.V.);

Que, a través del Informe N° 318-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad de auditoría, con la finalidad que se realicen labores de control posterior externo para el periodo a auditar 2019;

Que el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Ley N° 30083 y modificatoria, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 39,103.55 (treinta y nueve mil cientos tres con 55/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizara la auditoría correspondiente al ejercicio económico 2019.





Artículo 2.- Financiamiento

DISPONER que la Transferencia Financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1.:A Otras Unidades del Gobierno Nacional, correspondiendo el monto de S/ 32,494.50 y en la Genérica del Gasto 2.5: Otros Gastos, Especifica de Gasto:2.5.4.1.2.1.: Derechos Administrativos el monto de S/ 6.609.05, ambos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de recursos

DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo



